



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## *Resolución Jefatural N° 014-2022-IPD/OI*

Lima, 04 de octubre del 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 274-2022-UOE/IPD del 11 de agosto del 2022, el Informe N°518-2022-OAJ/IPD del 16 de setiembre del 2022, y demás actuados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N°28036, ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, se aprobó el texto único ordenado de la Ley N°26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones que deben observar las entidades del sector público, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras convocadas desde el 29 de diciembre del 2004 hasta el 31 de enero del 2009, aplicable para el presente caso;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2008, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (en adelante el IPD) y el CONSORCIO SIMBAL (en adelante el Ejecutor de Obra), suscribieron el Contrato N° 003-2008-OBRA-IPD-LIMA, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - I ETAPA", por la suma de S/ 2'349,096.49 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 06 de febrero del 2009, se realiza la entrega de terreno y se suscribe el acta respectiva;

Que, con fecha 09 de febrero del 2009, el IPD y el ARQ. RICARDO ERNESTO ORUE VELÁSQUEZ (En adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 002-2009-OBRA-IPD-LIMA, para la supervisión de la obra por la suma de S/ 70,472.90 incluidos impuestos y un plazo de 120 días calendarios;

Que, con fecha 10 de febrero del 2009, se da inicio al plazo de ejecución de obra; asimismo, se da inicio con el plazo de la supervisión de obra, teniendo como fecha de término programado el 09 de junio del 2010;

Que, con Resolución N° 512-2009-P/IPD, de fecha 23 de noviembre del 2009, a, se resolvió aprobar la Prestación Adicional de la Supervisión por la suma de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## *Resolución Jefatural N° 014-2022-IPD/OI*

Lima, 04 de octubre del 2022

S/ 10,570.94; asimismo, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por ciento veintiséis (126) días calendarios;

Que, a través del asiento N° 279 del cuaderno de obra, de fecha 28.12.2009, el residente de la obra transcribe que se culmina con las partidas de la obra y solicita su recepción;

Que, el Comité de recepción de obra, con fecha 04 de enero del 2010, suscribe el acta de observaciones de la obra;

Que, el Comité de recepción de obra, con fecha 31 de marzo del 2010, suscribe el acta de recepción correspondiente;

Que, con Informe N°462-2022-UF/IPD, de fecha 06 de junio del 2022, la Unidad de Finanzas remite el cuadro de los pagos efectuados a la supervisión, el cual asciende a S/ 81,043.84 soles, del cual se ha retenido el monto de S/ 8,351.04 soles por la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Oficio N°118-2022-OI/IPD de fecha 05 de julio del 2022, la Oficina de Infraestructura, adjunta el Informe N°228-2022-UOE/IPD de fecha 04 de julio del 2022, mediante el cual se remite la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, señalando que la inversión total de la supervisión asciende a S/ 81,043.84; asimismo, se le solicita hacer entrega de la última documentación indicado en los términos de referencia, correspondiente a la liquidación del contrato;

Que, con Carta N°001-2022-AAC-VMT, asignado con Expediente N°14343-2022, de fecha 08 de julio del 2022, la supervisión hace entrega de su última documentación correspondiente a la liquidación del contrato de supervisión de obra, señalando que el monto total de la supervisión asciende a S/ 82,785.94 (ochenta y dos setecientos ochenta y cinco con 94/100 soles),

Que, con Oficio N° 126-2022-OI/IPD de fecha 15 de julio del 2022, la Oficina de Infraestructura adjunta el Informe N°246-2022-UOE/IPD, mediante el cual se comunica al supervisor que la documentación remitida se encuentra observada, y se solicita su evaluación y pronunciamiento dentro del plazo de 03 días calendarios;

Que, con Carta N° 002-2022-AAC-VMT, asignado con expediente N°15122-2022, de fecha 18 de julio 2022, la supervisión entrega el levantamiento de observaciones de su última documentación referida a la liquidación del contrato de supervisión de obra; asimismo, señala que la inversión total de la supervisión asciende a S/ 81,043.84, teniendo un monto a devolver por la retención de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 8,351.04;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## *Resolución Jefatural N° 014-2022-IPD/OI*

Lima, 04 de octubre del 2022

Que, con Informe N° 274-2022-UOE/IPD, de fecha 11 de agosto del 2022, el jefe (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento concluye que es procedente ampliar el plazo del Contrato N°002-2009-OBRA-IPD-LIMA por 76 días calendarios; asimismo, señala que el monto total de inversión de la supervisión asciende a S/ 81,043.84 (ochenta y un mil cuarenta y tres con 84/100 soles), que el monto a devolver por la retención efectuada por la entidad por la garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 8,351.04 (ocho mil trescientos cincuenta y uno con 04/100 soles);

Que, con Informe N°518-2022-OAJ/IPD de fecha 16 de setiembre del 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable continuar con el procedimiento de aprobación de la liquidación de contrato de supervisión de obra, conforme a lo establecido en el Informe N°274-2022-UOE/IPD emitido por la Unidad de Obras y Equipamiento;

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Obras y Equipamiento, contenido en el Informe N°274-2022-UOE/IPD y la opinión legal contenido en el Informe N°518-2022-OAJ/IPD, es que corresponde aprobar la liquidación del Contrato N°002-2009-OBRA-IPD-LIMA suscrito para la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - I ETAPA", según los cálculos elaborados por la Unidad de Obras y Equipamiento, revisados y aceptados por el contratista de supervisión de obra, cuyo detalle obra en los informes técnicos señalados en los antecedentes;

De conformidad con lo establecido en el texto único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°083-2004-PCM; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°084-2004-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N°006-2022-IPD/P de fecha 07 de enero del 2022; y con los vistos de la Unidad de Obras y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias:

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la ampliación de plazo por un total de setenta y seis (76) días calendarios del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - I ETAPA" a cargo de RICARDO ERNESTO ORUÉ VELÁSQUEZ., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Aprobar** la liquidación final del Contrato N°002-2009-OBRA-IPD-lima, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N°001-2008-CEPO/IPD – Segunda



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## *Resolución Jefatural N° 014-2022-IPD/OI*

Lima, 04 de octubre del 2022

convocatoria, suscrito para la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - I ETAPA", de acuerdo al detalle considerado en el anexo 1, con el siguiente resumen:

- Monto total invertido en la supervisión ascendente a S/ 81,043.84 (Ochenta y un mil cuarenta y tres con 84/100 soles).
- Saldo a favor de la supervisión ascendente a S/ 0.00 (00/100 soles).
- Monto a devolver por la retención efectuada por la garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 8,351.04 (ocho mil trescientos cincuenta y uno con 04/100 soles).

**Artículo 3º.- Notificar** la presente Resolución al contratista Ricardo Ernesto Orué Velásquez.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de esta Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Obras y Equipamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5º.- Publicar** la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte. ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd))

Regístrese y comuníquese,

**ARQ. CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA**  
Jefa de la Oficina de Infraestructura (e)

Se adjunta ANEXO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Jefatural N° 014-2022-IPD/OI

Lima, 04 de octubre del 2022

PERÚ		Ministerio de Educación		Instituto Peruano del Deporte	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"					
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"					
<b>FORMATO N° 01</b>					
<b>LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION</b>					
Proceso Selección:	Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2008-CEPO/IPD - 2da Convocatoria				
Contrato:	N° 002-2009-OBRA-IPD-LIMA				
Supervisor:	RICARDO ERNESTO ORUÉ VELÁSQUEZ				
Obra:	"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - I ETAPA" - C.U.I N° 2094072				
Fecha contrato:	9/02/2009				
A-	<b>LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:</b>			<b>PARCIAL (INC/IGV)</b>	<b>TOTAL S/.</b>
			<b>S/.</b>		
<b>I. EJECUCION DE PRESTACION AUTORIZADA</b>					
1.0.0	MONTO CONTRATADO			70,472.90	
2.0.0	PRESTACION ADICIONAL, efectivamente prestados			10,570.94	
3.00	REAJUSTE				
4.01	Reajustes y deducciones que no corresp.			0.00	
	<b>MONTO TOTAL AUTORIZADO</b>				<b>81,043.84</b>
<b>II. PAGADO</b>					
1.0.0	Valorizaciones			81,043.84	
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>				<b>81,043.84</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>				<b>0.00</b>
<b>III. ADELANTOS</b>					
2.1.0	Concedido <sup>3</sup>			0.00	
2.2.0	Amortizado			0.00	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>				<b>0.00</b>
<b>IV. PENALIDADES CORRESPONDIENTES</b>					
4.1.1	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones			0.00	
4.1.2	Por otras penalidades			0.00	0.00
<b>RETENCION DE PENALIDADES</b>					
4.3.0	Penalidades retenidas			0.00	0.00
	<b>MONTO A DEVOLVER A LA SUPERVISIÓN</b>				<b>0.00</b>
<b>V. FONDO DE GARANTIA</b>					
3.1.0	Retenido			8,351.04	
3.3.0	Devuelto			0.00	
	<b>MONTO A DEVOLVER A LA SUPERVISIÓN</b>				<b>8,351.04</b>
<b>VI. OTROS A CARGO DE LA SUPERVISIÓN</b>					
5.1.0	Elaboración de Liquidación de Contrato de Supervisión: (Si Presentó)			0.00	
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION</b>				<b>0.00</b>
B.-	<b>RESUMEN DE SALDOS</b>				
Item	Concepto		A Favor de la Supervisión	A Cargo de la Supervisión	A Devolver a la Supervisión
I + II	AUTORIZADO Y PAGADO		0.00		
III	ADELANTOS		0.00		
IV	PENALIDADES Y RETENCIONES			0.00	
VI	FONDO DE GARANTIA				8,351.04
VI	OTROS			0.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,351.04</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>					<b>S/ 0.00</b>
<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN POR PENALIDADES</b>					<b>S/ 0.00</b>
<b>DEVOLUCIÓN A LA SUPERVISIÓN DEL FONDO DE GARANTIA RETENIDO POR LA ENTIDAD</b>					<b>S/ 8,351.04</b>